



RECHAZA, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN LOMA VERDE LTDA., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 714 DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN) Y C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGÍSTICA), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA. DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2567

SANTIAGO, 26 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 12 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 290 de 2013 de la Dirección Regional Metropolitana, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 1400 de 2013 de la Dirección Regional de Metropolitana, que aprueba correcciones de incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 1401 de 2013 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 714 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana que resuelve descargos presentados; todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



## CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de la supervisión correspondiente a los controles C1 (Servicio de alimentación) y C6 (Operación y mantención logística), que se llevó a cabo el 09 de septiembre de 2013, se remitió a la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", copia del acta que se levantó al efecto y se le notificó, mediante resolución exenta N° 1401 de 2013, de la Dirección Regional Metropolitana, el hecho constitutivo de infracción constatado y el monto de la multa asociada por un valor total de \$1.268.013.- (un millón doscientos sesenta y ocho mil trece pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.- Que, mediante resolución exenta N° 714 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana, su Director se pronunció rechazando en su totalidad los descargos deducidos por el prestador. Por tal motivo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, no sufrió variación alguna y se mantuvo en la suma de \$1.268.013.- (un millón doscientos sesenta y ocho mil trece pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso reclamación en contra de la referida Resolución Exenta N° 714 de 2014;

5.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos y los anexos que forman parte integrante del presente acto administrativo;

6.- Que, tratándose del incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 de este acto administrativo, impugnados en esta instancia, se ha determinado que los antecedentes y documentos que acompaña el recurrente, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar tales imputaciones. En consecuencia, procede rechazar la reclamación deducida en contra del incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 de este acto administrativo y ordenar la ejecución de la multa asociada por un valor total de \$1.268.013.- (un millón doscientos sesenta y ocho mil trece pesos);



7.- Que, en cuanto a la multa definitiva cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE** la reclamación deducida por el recurrente en contra del incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 de este acto administrativo, cuya multa asociada asciende al valor total de \$1.268.013.- (Un millón doscientos sesenta y ocho mil trece pesos);

**ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE** la multa asociada al incumplimiento que singulariza en el referido anexo N° 1 de este acto administrativo, en contra de la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda., por un valor total de de \$1.268.013.- (Un millón doscientos sesenta y ocho mil trece pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Controles	Reclamaciones Rechazadas	Total Multa
Operación, Mantención y Logística (C6)	\$1.268.013.-	<b>\$1.268.013.-</b>
Total	\$1.268.013.-	<b>\$1.268.013.-</b>

**ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE,** como parte integrante del presente acto administrativo, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1, "Reclamaciones Rechazadas"

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE,** el presente acto administrativo a doña Teresa Moya Cantwell, en su calidad de representante legal de la empresa



Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda., con domicilio en Avenida Plaza N° 2340, casa 2, de la comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

**ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MBG/SBA/RPL/mcm

**Distribución:**

1. Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

Minuta jdca n°2709-17



# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

**Licitación:** 1612      **N° Resolución Notificación:** 714      **Fecha Resolución Notificación:** 14/05/2014  
**N° Resolución Resuelve Descargos:** 714      **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 14/05/2014

## Anexo N°1 Reclamaciones Rechazadas

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	09	2013007161	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	10200	13		C6	6.a	27/06/2014	SE DIO SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO SEGUN CONSTA EN ORDEN DE TRABAJO N°265 (23-09-13) Y FOTOGRAFIAS (ADJUNTAS), DONDE SE INDICA QUE SE LIMPIO, APLICO ANTIOXIDO Y SE PINTARON FOGONES. DEBIDO AL USO DIARIO DE LOS FOGONES ESTOS ADQUIEREN UNA COLORACION ROJIZA EFECTO DEL AGUA ESCURRIDA Y CALOR DURANTE LA COCCION DE LOS PRODUCTOS. EL EQUIPO NO TENIA LA EROSION INICIAL DE UNA OXIDACION COMO TAL ADEMAS EN NINGUN MOMENTO SE PERJUDICO LA ENTREGA DEL SERVICIO. SOLICITAMOS DEJAR SIN EFECTO O RECONSIDERAR EL VALOR DE LA MULTA.	Rechaza	EN EXPEDIENTE FISICO, SE PRESENTAN MEDIOS DE VERIFICACION QUE ACREDITAN SOLUCION A LA NO CONFORMIDAD. SE EVIDENCIA ORDEN DE TRABAJO N°00265 CON FECHA 23/09/2013 QUE INDICA QUE FOGON FUE PINTADO. SIN EMBARGO, INFRACCION GRAVE 12 ASOCIADA A EQUIPOS DE COCCION Y RETERIALIZACION EN MAL ESTADO O INSUFICIENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO NO TIENE OPCION DE SER ANULADA, A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS DE ACUERDO EL TITULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION 16/2012.	1,268.013	1,268.013
Total												1,268.013	1,268.013	







**PERSONAS** | **EMPRESAS**

Dólar US 630,67 | Euro 741,79 | UF 26.665,66 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?

[Productos y Servicios](#) | [Sucursales](#) | [Envíos Internacionales](#) | [Correos Transparente](#) | [Licitaciones](#) | [Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

**Seguimiento en línea**

Nº de Envío

**Buscar**

[Calcula tu dígito verificador](#)

**Datos de la entrega**

Envío	000111598891	Entregado a	leandro barra
Fecha Entrega	28/09/2017 11:33	Rut	222142314-l

**Numero de envío: 000111598891** (Nº Referencia : 3072774087928)

**Código Postal**

Calle  
Número  
Comuna

**Buscar**

ESTADO DEL ENVÍO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 11:33	LAS CONDES SUR ORIENTE CDP 31
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 10:42	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 8:15	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:08	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 10:52	SUCURSAL TENDERINI

**Empresa**

[Organigrama](#)  
[Misión Visión](#)  
[Proveedores](#)  
[Correo Transparente](#)

**Sitios de utilidad**

[Aduana](#)  
[Alog](#)  
[AMD](#)  
[CCS](#)  
[Corfo](#)  
[Sofofa](#)  
[ChileAtiende](#)  
[Prochile](#)  
[Sercotec](#)  
[INDAP](#)

**Ayuda**

[Preguntas frecuentes](#)  
[Políticas de privacidad](#)  
[Políticas de indemnización](#)  
[Consulta Boleta](#)

**Servicios**

[Casilla Miami](#)  
**Condiciones de Servicio**

[Correos Central: Catedral N°989](#)  
 [600 950 2020 - \(56 2\) 2956 03 03](#)